

EL BOLETIN OFICIAL sale los LUNES,
MIÉRCOLES y VIERNES de cada se-
mana.

Las reclamaciones se remitirán
francas de porte, sin cuyo requi-
sito no se recibirán en esta re-
daccion.



Se reciben suscripciones en es-
ta Ciudad calle de S. Lázaro n.º 26,
(casa-imprenta) á 5 reales al mes
en la capital y 6 en los demas
puntos.



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

PARTE OFICIAL.

La Reina nuestra Señora (q. D. g.) y su
augusta Real familia continuan sin nove-
dad en su interesante salud.

Núm. 84.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

Primera Direccion. Elecciones de Ayuntamientos.

Circular.

Apesar de que en la circular número 616 in-
serta en el Boletín oficial correspondiente al día
18 de Octubre de 1847 se previno á todos los
Señores alcaldes que en union del acta electoral
remitiesen la lista general de los electores y ele-
gibles definitivamente rectificada y firmada por el
alcalde y asociados, muchos han faltado al cum-
plimiento de una disposicion tan importante, y otros,
aunque han remitido la lista expresada, lo han he-
cho de un modo irregular é imperfecto. Con ob-
jeto, pues de que las listas de todos los pueblos
puedan encuadernarse, segun está mandado por
el Gobierno de S. M. es indispensable que los
Señores alcaldes de las poblaciones que se expresan
á continuacion de esta circular remitan á este Go-
bierno politico en el termino improrrogable de ocho

días la lista, general de electores y elegibles con su-
jecion á las formalidades siguientes.

1.ª La lista de electores y elegibles se es-
tenderá en un pliego de papel de igual tamaño
que en el sellado, escribiéndose en toda su longitud
en igual forma que el modelo que se acompaña
por supliemento á este Boletín.

2.ª Los nombres se colocarán por orden rigo-
roso de cuotas de mayor, á menor, expresándose pri-
mero los electores elegibles, despues los elec-
tores no elegibles, y ultimamente los electores ca-
pacidades.

3.ª En las listas se detallará con exactitud la
contribucion que pagan los electores por contribu-
ciones generales directas, en casilla separada las
que pagan por repartimientos para el presumpues-
to ordinario municipal y para el provincial, y en
otra casilla distinta el total de las que satisfacen
por todos conceptos.

4.ª En los pueblos, en que no se paguen re-
partimientos vecinales por cubrirse el presupuesto
municipal con el producto de los propios y arbi-
trios, se expresara por nota esta circunstancia.

5.ª Finalmente prevengo á los Señores Alca-
des, á quienes se dirige esta circular, que si en
el término precitado no remiten las listas de elec-
tores redactadas exactamente en el mismo tama-
ño y forma que el modelo, ademas de incurrir en
la multa de 100 rs. que pagarán mancomunada-
mente los demas concejales y el Secretario del
ayuntamiento serán responsables del pago de las
dietas, que debenguen los Comisionados, que nom-
brare, en el caso de que, ó no se remitan, las lis-
tas ó aunque se remitan, esten formadas con los defec-
tos que se advierten en las que anteriormente envia-
ron. Guadalajara 26 de Febrero de 1848.-El J. P. I.-
Juan de Concha Castañeda.—

RELACION de los pueblos que no han remitido las listas de electores con sugesion al modelo.

Núm. 85.

Partido de Atienza.

Bañuelos. - Cabezadas. - Cañamares. - Cardenosa. - Condemios de abajo. - Galve. - La Bodera. - La Huerce. - Rebollosa de Jadraque. - Robledo. - San Andres del Congosto. - Valverde. - Valdelcubo.

Partido de Brihuega.

Archilla. - Atanzon. - Balconete. - Hontanares. - Masegoso. - Padilla de Jadraque. - Pajares. - Torija. - Valdearenas. - Valdeavellano. - Valfermoso de las Monjas. - Valfermoso de Tajuña. - Villanueva de Argecilla.

Partido de Cifuentes.

Abánades. - Alaminos. - Arbeta. - Canredondo. - Cereceda. - El Sotillo. - Espegares. - Huerta Hernando. - La Puerta. - Las Ybiernas. - Padilla del Ducado. - Renales. - Torrecuadrada. - Valdelagua. - Valtablado del Rio. - Villanueva de Alcoron.

Partido de Guadalajara.

El Pozo de Guadalajara. - Horche. - Lupiana. - Quer. - Valdeabero. - Valdeaberuelo. - Villaermosa de Alobera. - Villanueva de la Torre. - Yebes.

Partido de Molina.

Baños. - Castellar. - Cillas. - Cubillejo del Sicio. - El Pobo. - Estables. - Herreria. - Megina. - Milmarcos. - Setiles. - Taravilla. - Tierzo. - Torrecuadrada de Molina. - Torremochuela. - Traid. - Turmiel. - Valsalobre.

Partido de Pastrana.

Almoguera. - Aranzueque. - Hontova. - Pastrana. - Pozo de Almoguera. - Ranera. - Yebra. - Zorita de los Ganés.

Partido de Sacedon.

Alcocer. - Berninches. - Pareja.

Partido de Sigüenza.

Almadrones. - Alcolea del Pinar. - Bujaláro. - Castañon de Henares. - El Atance. - Garbajosa. - Imon. - Jirueque. - Mirabueno.

Partido de Tamajón.

Aleas. - El Cardoso. - Montarron. - Peñalba. - Robledillo de Mohernando. - Torrebeña. - Tortuero. - Valdesotos.

Direccion de Administracion General.

Por el Ministerio de la Gobernacion del Reino con fecha 10 del corriente se me dice lo que sigue.

Aunque repetidas veces se ha encargado á los Gefes Políticos la esactitud en remitir á este Ministerio en los periodos señalados los estados de nacidos, casados y muertos observa S. M. con estrañeza que algunos de dichos funcionarios ó no cumplen como debieran con semejante disposicion ó la retardan demasiado con notable perjuicio del servicio público. En su virtud dispuesta S. M. á exigir la mas estrecha responsabilidad á los que no cumplan exactamente con la remision de los mencionados estados en los periodos de signados al efecto, se ha servido mandar se haga así entender á los que se encuentren en dicho caso, á fin de que cumpliendo por su parte con lo que repetidamente se les tiene prevenido en este punto, eviten la responsabilidad de que se les exigirá sin mas contemplacion ni disimulo. De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino, lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos oportunos.

Lo que se inserta en el Boletín oficial para conocimiento de los Alcaldes Constitucionales de esta provincia y á fin de que remitan los estados de los Bautismos, matrimonios y de funciones que hubiesen acaecido en su término, en la forma prescrita en Real orden de primero de diciembre de 1847 inserta en los Boletines oficiales números 76 y 77 de dicho mes y año, en la inteligencia que el que no cumpla con esta orden quedará incurso en la multa de doscientos reales de irremisible exacción.
Guadalajara 26 de Febrero de 1848.—El G. P. I.
Juan de la Concha Castañeda.

Los Ayuntamientos de los pueblos que á continuacion se expresan, dispondrán en el término preciso de ocho dias, la entrega en la Depositaria de este Gobierno politico de las respectivas cantidades que adeudan á la misma por los conceptos y años que tambien se designan; en la inteligencia, que pasado dicho término sin haber realizado el pago y atendida la urgencia con que ya debe hacerse esta recaudacion para llenar las obligaciones del servicio, desatendidas por aquella causa, adoptaré las disposiciones convenientes contra los morosos. Guadalajara 25 de Febrero de 1848.—El J. P. I.—Juan de la Concha Castañeda.

CONCEPTOS.

Por Presupuesto provincial de

Carretera de

PUEBLOS.

1844 1845 1846 1847 1844 1845 1846

PUEBLOS.	1844	1845	1846	1847	1844	1845	1846
Angon.				313			
Cañamares.				37 7			
Galve				453 22			
Rienda.					110		
Somolinos.				493 4			
Barriopedro.				62 14			
Budia.					2576		
Caspueñas.				293 26			
Valdearenas.				639 20			
Valfermoso de las Monjas.				243 23	341 17		
Arbeteta.				262 23			
Cifuentes				2204 30			
Cogollor					48		
Gárgoles de Arriba				17			
Gualda.				883 30	980	177	
Sacecorbo.						215	
Sotoca				117 13		20	
Valdelagua				345 22		403	
Villarejo de Medina				197 22	105		
Zaorejas.				1847 21	340 380	805	
Almiruete.				17			
Alpedrete.				83 18			
Bocigano.				51 21			
Casa de Uceda.				769 14			
Cogolludo						2409	
Mesones.				234 15			
Muriel.						277	
Robledillo de Mohernando.						819	
Santotis.						12 17	
Torrebeña.				203 3			
Aldeanueva de Guadalajara.		60 17	570		250 50		
Centenera.					760		
Chiloeches			2080 27		2320	1832	
Ciruelas.	160						
Guadalajara.						10688	
Lupiana.						200	
Quer.				27 26			
Taracena.				558 14			
Tórtola.				617 26			
Valdeabero.				593 16			
Valdeaberruelo.				186 12	8		
Albalate.					1260	1105	
Almoguera.				1102 46			
Escopete		497 17	402 25		200	426	
Fuentenovilla			946				
Hontova			937 16		795	711	
Hueva.			810 33		291 17	569	
Mondejar					4470		
Moratilla de los Meleros.			868 32		1310	1161	
Pozo de Almoguera.			234 15				
Yebrá.			1464 10		1880	1531	
Zorita.			234 15				
Alustante			1917 10				
Anchueta del Pedregal.			432 25			95	
Anchueta del Campo.			430 30				
Anquelilla.			130 29				
Castellar.			356 24				
Checa.			3478 18		1710	1524	
Cillas.					210		
Ciruelos					90		
Cobeta.		859 29	1054 18		183 20	458	
Concha.					29	270	
Corduente.			717 5				
Estables.			831				

Herrera	709	22		
Hondrados	540	22	210	237
Luzon	3	1165	10	8
Maranchon	516			255
Milmarcos			1107	9
Molina				4250
Morenilla			41	14
Motos			288	18
Palmares de Molina				60
Poveda de la Sierra			716	16
Rillo			111	26
Selas			383	28
Setiles			237	28
Tarabilla			176	24
Tartanedo			618	18
Terzaga			231	135
Tordellego			25	26
Torrecilla del Pinar			109	24
Torremocha del Pinar				230
Torremochuela			88	18
Tobillos			388	26
Valhermoso			474	29
Valsalobre			316	33
El Olivar			287	22
Escamilla			1143	14
Millana			888	21
Paraja				1850
Recuenco			1730	12
Aguilar de Anguita			303	17
Algora			1004	23
Almadrones			756	15
Bujaloro				654
Estriegana				270
Jodra del Pinar				35
Olmedillas			61	5
Orna			627	14
Pelegrina			90	6
Sauca			188	2
Sigüenza				5839
Torremocha de las Monjas			198	23

PARTE NO OFICIAL.

Anuncios.

Se suplica á los Señores Alcaldes de los pueblos donde residan Lucía Martin y Tomas Lopez que les hagan saber, que las acciones que han tomado para la Lotería del 10 de Marzo en esta de Guadalajara con el número 451 ha sido una equivocacion el darles dicho número siendo el verdadero el 4681 el que deberán recoger para en el caso de obtener ganancia alguna reclamarles con el segundo y no con el primero.

Se halla vacante la Plaza de Ciru-

jano de la villa de Medranda y su anejo Castilblanco media hora de distancia, su dotacion consiste en 300 ducados satisfechos por el Ayuntamiento ó en granos por convenio particular: los aspirantes dirijirán sus solicitudes al Ayuntamiento francas de porte con expresion de méritos y carrera, segun la regla 4.ª de la circular inserta en el Boletin oficial núm. 87 del año último hasta el 25 de Marzo en que se proveerá.

Guadalajara Imprenta de Ruiz y Hermano.